

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Centro de  
Padres y Apoderados Jardín  
Infantil Burbujitas Termales.

DECRETO A. EXENTO N° 00631 /

COLBÚN, 18 de marzo de 2014.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 32 de fecha 10 de marzo de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 281, adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 04 de marzo de 2014, que aprueba una subvención al **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Burbujitas Termales**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 18 de marzo de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO :**

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Burbujitas Termales; por un valor de \$651.000 (seiscientos cincuenta y un mil pesos) mensuales, desde Marzo a Diciembre del año 2014, para solventar en parte los gastos de traslado de niños que concurren al Jardín Infantil.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 18 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Burbujitas Termales, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad"; y doña **CAROLA ANDREA GUTIÉRREZ SAZO**, RUT N° 14.388.425-2, domiciliada en Camino a San Rafael Casa N° 2, frente Población Aurora de Panimávida, Comuna de Colbún, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Burbujitas Termales, en adelante "El Centro de Padres y Apoderados", se ha *convenido* lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 281 del Honorable Concejo Municipal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 04 de marzo de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal, al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Burbujitas Termales, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 651.000 (seiscientos cincuenta y un mil pesos), mensuales, a contar del mes de marzo a diciembre de 2014.

**CUARTO:**

El Centro de Padres y Apoderados, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, para lo cual la Municipalidad dará su Visto Bueno por la Unidad de Control, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para solventar gasto de traslado de niños que concurren al Jardín Infantil.

**QUINTO:**

El Centro de Padre y Apoderados, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución, V° B° del Encargado de la Unidad de Control.

**SEPTIMO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**


En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Centro de Padres y Apoderados.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Osses, Alcalde.

Carola Andrea Gutiérrez Sazo, Ptda. C.P.A. Jardín Infantil Burbujitas Termales"

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

  
LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

  
PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

PPMO/LPT/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.

Egresos